**Ref.: Elaboración de precios referenciales destinados a la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N° 423.144.**

**DICTAMEN CMEJ SUBUOC Nº 07/2023.**

**Asunción, 16 de junio de 2023.**

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación de los precios referenciales de la **CD SUBUOC N° 04/2023**, destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, con **ID N° 423.144**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° *Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue:

## I. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo 7° establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

## II. NORMATIVA APLICABLE.

**Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

**Resolución DNCP N° 1890/2020** de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03".*

## III. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.-Principios Generales -** dispone:*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…*".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la Resolución DNCP N° 1890/2020, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Asimismo, el **Decreto N° 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su Artículo 7° -Funciones - menciona: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…*".

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

*Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

**Ref.: Elaboración de precios referenciales destinados a la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N° 423.144.**

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas en base al servicio requerido y la cotización de un precio referencial, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referenciales, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*", **la Sub UOC ha arrimado presupuesto de 2 (dos) empresas que operan en el mercado , y el historial de un precio adjudicado según los datos obrantes en el SICP ID N° 408.581, se anexan los documentos respaldatorios, de manera tal que sirva como fuente para la elaboración de precios referenciales**.

## IV. METODOLOGÍA UTILIZADA.

Para la elaboración de los precios referenciales del llamado en proceso destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS"**, con **ID N° 423.144,** esta dependencia ha utilizado el precio remitido por la Dirección solicitante, la cotización solicitada por la misma, y el historial de un precio adjudicado conforme los datos obrantes en el SICP ID N° 408.581, y luego de haber reunido la cantidad de precios exigida en la normativa, ***la metodología utilizada en esta oportunidad para la obtención de los precios de referencia es el PROMEDIO***.

***Se adjuntan copia del contrato publicado en el SICP, como también las solicitudes de cotización y sus respuestas.***

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y del criterio de racionalidad, por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ESCUELA JUDICIAL

**Abg. Celeste Recalde Clemotte**
**Jefa de Sub UOC -EJ**

*Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS." ID N°423.144**

**SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS.**

| ITEM | BIENES ASEGURADOS | COBERTURA | SUMA ASEGURADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | ID Nº 408.581 | | FENIX S.A. DE SEGUROS | | ASEGURADORA TAJY S.A. | | PRECIO PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO (SEDE CENTRAL):<br><br>**Cta. Cte. Catastral Nos 11.0156.76-10, 11.0156.76-11 y 11.0156.76-12, ubicado en la calle Tacuary Nº 1597 esquina Blas Garay (4ta Proyectada), en la ciudad de Asunción, el mismo es utilizado para oficinas administrativas y aulas de estudio, tiene una superficie total construida de 4.676,7 m2; cuenta con 7 niveles (sub suelo, planta baja, 4 pisos y azotea técnica), su estructura portante está compuesta por elementos de hormigón armado (fundación, pilares, vigas y lozas) , la mampostería de elevación es de ladrillo común hueco, la terminación es con revoque, enduido y pintura látex acrílico en zona de linderos y sanitarios, las divisorias internas de las diferentes dependencias y en todos los niveles están conformadas por mamparas de Eucaplac y tabiques de placas de yeso con aislación acústica mediante lana de vidrio.**<br><br>**El piso interior del Edificio está constituido en su mayoría por mosaico granítico; en los sanitarios los pisos son de cerámica antideslizante; lleva cielo raso de placas de yeso con estructura de perfilaria metálica. Las fachadas del Edificio (100% sobre Tacuary y 50% sobre Blas Garay (4ta proyectada) llevan perfilaria de aluminio con doble vidriado hermético. El Edificio cuenta con 3 ascensores y una escalera central. Está equipado con sistema de detección y prevención de incendios aprobados por la Municipalidad de Asunción.** | **COBERTURA**: Por los daños y/o perdidas por causa *de Robo y/o asalto* o su tentativa incluyendo el hurto; incendio, rayo, cortocircuito, ignición, explosión, (interno o externa); daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado; daños por agua; daños materiales causados por granizo; daños materiales por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga; rotura y/o rajadura de cristales, vidrios y espejos; responsabilidad civil. | VALOR DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN:<br>G.19.800.000.000.<br>VALOR DE CRISTALES DEL EDIFICIO:<br>G. 1.200.000.000.<br>VALOR CONTENIDO EDIFICIO:<br>G. 1.800.000.000.<br>VALOR RESPONSABILIDAD CIVIL - EDIFICIO:<br>G. 500.000.000.-<br><br>Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario:<br><br>**MONTO TOTAL A ASEGURAR: G. 23.300.000.000.-** | MES | 12 | 1.573.300 | **18.879.600** | 5.825.000 | **69.900.000** | **5.825.000** | **69.900.000** | **4.407.767** | **52.893.204** |
| 2 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UN EDIFICIO (SEDE PRESIDENCIA):**<br>**Cta. Cte. Catastral Nº 12.0044.05, ubicado en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1930 esquina General Aquino, Ciudad de Asunción, de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica, cielo raso de PVC, algunas ventanas de blindex, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.** | **COBERTURA:** Por los daños y/o perdidas por causa de Robo y/o asalto o su tentativa incluyendo el hurto; incendio, rayo, cortocircuito, ignición, explosión, (interno o externa); daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado; daños por agua, daños materiales causados por granizo; daños por impacto de vehículos terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga. | VALOR DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN:<br>G. 1.200.000.000.-<br>VALOR CONTENIDO - EDIFICIO:<br>G. 232.245.742.-<br><br>Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.<br><br>**MONTO TOTAL A ASEGURAR - EDIFICIO: G. 1.432.245.742.-** | MES | 12 | 172.120 | **2.065.440** | 249.995 | **2.999.940** | **358.061** | **4.296.732** | **260.059** | **3.120.708** |
| 3 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO (SEDE MARISCAL LÓPEZ):**<br>**Cta. Cte. Catastral 12.0007.07, ubicado en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, Ciudad de Asunción de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica y madera, cielo raso de isopor y PVC, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.** | **COBERTURA:** Por los daños y/o perdidas por causa de Robo y/o asalto o su tentativa incluyendo el hurto; incendio, rayo, cortocircuito, ignición, explosión, (interno o externa); daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado; daños por agua; daños materiales causados por granizo; daños por impacto de vehículos terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga. | VALOR DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN:<br>G. 928.577.751.-<br>VALOR CONTENIDO - EDIFICIO:<br>G. 290.211.684.-<br><br>Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.<br><br>**MONTO TOTAL A ASEGURAR - EDIFICIO: G. 1.218.789.435.-** | MES | 6 | 209.400 | **1.256.400** | 250.542 | **1.503.252** | **304.697** | **1.828.182** | **254.880** | **1.529.280** |
| | | | | | | | | | | | | **PRECIO TOTAL** | **57.543.192** |

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Operador Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

FENIX SEGUROS
Cuaranta de vida

Asunción, 13 de junio de 2023
Nota Nª 201/2023

Señor:
**Arq. Francisco Campos M.**
**Director de Patrimonio del**
**Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial**
Correo: fcampos@cm.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: **Cotización referencia "Seguros de Edificios"**

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de presentarles cotización referencial para vuestro llamado a contratación de Seguro de Edificio, conforme a los datos proveídos, detallamos más abajo nuestros costos y coberturas:

| Item Nº | Descripción del Bien | Suma Asegurada | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TODO RIESGO OPERATIVO EDIFICIO 1** | **23.300.000.000** | Mes | 12 | **5.825.000** | 69.900.000 |
| | Seguro contra Incendio y aliados, del Edificio 1 | 19.800.000.000 | | | 2.145.000 | |
| | Seguro de Cristales del Edificio 1 | 1.200.000.000 | | | 2.000.000 | |
| | Seguro contra Incendio y aliados, robo, del Contenido General del Edificio 1 | 1.800.000.000 | | | 930.000 | |
| | Seguro de Responsabilidad Civil del Edificio 1 | 500.000.000 | | | 750.000 | |
| 2 | **TODO RIESGO OPERATIVO EDIFICIO 2** | **1.218.789.435** | Mes | 6 | **250.542** | 1.503.250 |
| | Seguro contra Incendio y aliados, del Edificio 2 | 928.577.751 | | | 100.597 | |
| | Seguro contra Incendio y aliados, robo, del Contenido General del Edificio 2 | 290.211.684 | | | 149.945 | |
| 3 | **TODO RIESGO OPERATIVO EDIFICIO 3** | **1.432.245.742** | Mes | 12 | **249.995** | 2.999.940 |
| | Seguro contra Incendio y aliados, del Edificio 3 | 1.200.000.000 | | | 130.000 | |
| | Seguro contra Incendio y aliados, robo, del Contenido General del Edificio 3 | 232.245.742 | | | 119.995 | |
| | | | | | Total Gs. | **74.403.190** |

**VIGENCIA DE LA COBERTURA DEL SEGURO:**

1- Sede Central, Edificio 1: 12 meses
2- Sede Mariscal López, Edificio 2: 6 meses
3- Sede Presidencia, Edificio 3: 12 meses

**UBICACION:**

1- Sede Central, Edificio Tacuary, Tacuary N° 1597.
2- Sede Mariscal López, Mariscal López N° 410.
3- Sede Presidencia, Mariscal Estigarribia N° 1930.

**SECCION: Riesgos Varios / Todo Riesgo Operativo.**

**DESCRIPCIÒN DEL RIESGO**

**EDIFICIO 1 – SEDE CENTRAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO**: Cta. Cte. Catastral N$^{os}$ 11.0156.76-10, 11.0156.76-11 y 11.0156.76-12, ubicado en la calle Tacuary Nº 1597 esquina Blas Garay (4ta Proyectada), en la ciudad de Asunción, el mismo es utilizado para oficinas administrativas y aulas de estudio, tiene una superficie total construida de 4.676,7 m2; cuenta con 7 niveles (sub suelo, planta baja, 4 pisos y azotea técnica), su estructura portante está compuesta por elementos de hormigón armado (fundación, pilares, vigas y lozas) , la mampostería de elevación es de ladrillo común hueco, la terminación es con revoque, enduido y pintura látex acrílico en zona de linderos y sanitarios, las divisorias internas de las diferentes dependencias y en todos los niveles están conformadas por mamparas de Eucaplac y tabiques de placas de yeso con aislación acústica mediante lana de vidrio.

El piso interior del Edificio está constituido en su mayoría por mosaico granítico; en los sanitarios los pisos son de cerámica antideslizante; lleva cielo raso de placas de yeso con estructura de perfilaría metálica. Las fachadas del Edificio (100% sobre Tacuary y 50% sobre Blas Gray (4ta proyectada) llevan perfilaría de aluminio con doble vidriado hermético. El Edificio cuenta con 3 ascensores y una escalera central. Está equipado con sistema de detección y prevención de incendios aprobados por la Municipalidad de Asunción.

CONTENIDO GENERAL: Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.

**EDIFICIO 2 – SEDE MARISCAL LOPEZ DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO:** Cta. Cte. Catastral 12.0007.07, ubicado en la Avda. Mcal. López N° 410 esquina Pa'i Pérez, Ciudad de Asunción de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica y madera, cielo raso de isopor y PVC, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.

CONTENIDO GENERAL: Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.

**EDIFICIO 3 – SEDE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UN EDIFICIO**: Cta. Cte. Catastral N° 12.0044.05, ubicado en la calle Mcal. Estigarribia N° 1930 esquina General Aquino, Ciudad de Asunción, de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica, cielo raso de PVC, algunas ventanas de blindex, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.

CONTENIDO GENERAL: Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.

**Cobertura de Seguro Todo Riesgo Operativo en:**

Todo riesgo de pérdida o daño físico directo, incluyendo daños súbitos e imprevistos, con respecto a bienes muebles e inmuebles de cualquiera y toda descripción, de propiedad del asegurado o de otros por los que el asegurado fuera responsable o hubiera convenido asegurar y daño físico proveniente del siguiente listado ejemplificado y no limitativo.

**Incendio y Adicionales:**

**Cobertura Principal:**

El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión, y por los daños generados para la extinción de este a los bienes objeto del seguro.

**Coberturas adicionales:**

- Incendio, rayo y/o explosión.
- Incendio por tumulto, alboroto popular y/o huelga.
- Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga.
- Cobertura de huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños materiales causados por granizos.
- Daños materiales por Impacto de vehículos terrestres.
- Daños por caída de aeronaves o de sus partes
- Daños por agua.

**Medida de prestación:** A prorrata, es decir que, si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, se indemnizara el daño en la proporción que resulte de ambos valores (Art.1604 Código Civil Paraguayo)

**Deducible:** Ninguna.

**Robo – Actividades Comerciales, Industriales y Civiles**

La Compañía indemnizará al Asegurado la pérdida por robo de los bienes objeto del presente seguro que se hallen en el lugar especificado en las Condiciones Particulares y que sean de su propiedad o de terceros, así como los daños que sufran esos bienes como consecuencia del robo o su tentativa y los que ocasionen los ladrones para cometer el delito en el edificio designado en la póliza, hasta el importe establecido.

**Seguro de Cristales para**

La Compañía asegura los riesgos y objetos especificados en las Condiciones Particulares; en caso de daños ocasionados por roturas, la Compañía tiene opción para indemnizar el daño o reponer los vidrios, cristales y/o espejos. Se entiende por rotura toda fractura, quebradura y/o rajadura.

FENIX SEGUROS
*Compañeros de vida*

**Responsabilidad Civil Comprensiva:**
Por toda indemnización que el asegurado tuviera legalmente que pagar por daños a terceros, que ocasionen la muerte, lesión o menoscabo de la salud de la persona (daños personales) o el deterioro o destrucción de sus bienes (daños materiales), ocasionados de manera no intencional y sin que medie el dolo; siempre que la Responsabilidad Civil se genere dentro del local del asegurado.

**Detalle de Coberturas:**
Lesiones o muerte de una persona hasta Gs.50.000.000.-
Lesiones o muerte de más personas hasta Gs.300.000.000.-
Daños a bienes o cosas de terceras personas, hasta Gs.200.000.000.-

**Exclusiones:** Se excluye la responsabilidad emergente de:
- Uso de armas.
- Suministro de alimentos y bebidas en general.
- Lucro cesante.
- Daño moral.
- Acoso sexual.
- Terrorismo.
- Reclamos Judiciales en jurisdicción extranjera.

**Medida de prestación Robo, Cristales, Responsabilidad Civil:** **A primer riesgo absoluto,** este seguro se efectúa a primer riesgo absoluto y en consecuencia la Compañía indemnizará el daño hasta el límite de la suma asegurada indicada en las condiciones Particulares de la póliza, sin tener en cuenta la proporción que exista entre esta suma y el valor asegurable.

**Deducible:** Ninguna.

Desde ya muchas gracias y cualquier consulta a las órdenes,

FENIX SEGUROS
Carmen Gaona Hastedt
Licitaciones

## Precios referenciales

De: "Francisco Jara" <franciscojara@tajy.com.py>

Para: "subuoc ej" <subuoc.ej@cm.gov.py>

CC: "Licitaciones Aseguradora Tajy" <licitaciones@tajy.com.py>

2023.06.15 Coti...cuela Judicial.pdf (697,9 KB) Descargar | Maletín | Eliminar | Guardar en Drive

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes
Mostrar siempre las imágenes enviadas desde tajy.com.py o franciscojara@tajy.com.py

Sres. Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

A traves de este medio remitimos lo solicitado.

Saludos cordiales.

**AVISO LEGAL:**
Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por e mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no c declaración de voluntad oficial de Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea segur información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby r this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance Tajy S.A. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or acc subject to change without notice.

Buscar UOC Escuela Judicial

Correo Contactos Agenda Tareas Drive Maletín Open Drive Preferencias Precios referen Solicitud c

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

**Solicitud de precios referenciales que serán destinados al proceso de CD SUBUOC N° 04 con ID N° 423.144 destinac SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS"**

De: "UOC Escuela Judicial" <subuoc.ej@cm.gov.py>

Para: "davidpaez" <davidpaez@tajy.com.py>

PRECIOS REFEREN... ID N° 423.144.xlsx (12,5 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar | Guardar en Drive

**Señor**
**David Páez**
**davidpaez@tajy.com.py**
**Presente.**

Es grato dirigirme a usted a fin de solicitar cotización, para la elaboración de precios referenciales que serán destinados al proceso de CD SUBUO DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS" para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

Obs: Se remite adjunto planilla de solicitud de precios y cobertura requerida.

Atte.
Celeste Recalde.
SUB UOC-EJ

Asunción, 15 de junio de 2023

**Srs. Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.**

Ref., Cotización de Precios referenciales

**Presente:**

A través de este medio remitimos nuestros precios referenciales.

| SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | BIENES ASEGURADOS | COBERTURA | SUMA ASEGURADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL | |
| | | | | | | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO (SEDE CENTRAL):**<br>**Cta. Cte. Catastral Nos 11.0156.76-10, 11.0156.76-11 y 11.0156.76-12, ubicado en la calle Tacuary Nº 1597 esquina Blas Garay (4ta Proyectada), en la ciudad de Asunción, el mismo es utilizado para oficinas administrativas y aulas de estudio, tiene una superficie total construida de 4.676,7 m2; cuenta con 7 niveles (sub suelo, planta baja, 4 pisos y azotea técnica), su estructura portante está compuesta por elementos de hormigón armado (fundación, pilares, vigas y lozas) , la mampostería de elevación es de ladrillo común hueco, la terminación es con revoque, enduido y pintura látex acrílico en zona de linderos y sanitarios, las divisorias internas de las diferentes dependencias y en todos los niveles están conformadas por mamparas de Eucaplac y tabiques de placas de yeso con aislación acústica mediante lana de vidrio.**<br><br>**El piso interior del Edificio está constituido en su mayoría por mosaico granítico; en los sanitarios los pisos son de cerámica antideslizante; lleva cielo raso de placas de yeso con estructura de perfilaría metálica. Las fachadas del Edificio (100% sobre Tacuary y 50% sobre Blas Garay (4ta proyectada) llevan perfilaría de aluminio con doble vidriado hermético. El Edificio cuenta con 3 ascensores y una escalera central. Está equipado con sistema de detección y prevención de incendios aprobados por la Municipalidad de Asunción.** | **COBERTURA**: Por los daños y/o perdidas por causa *de Robo y/o asalto* o su tentativa incluyendo el hurto; incendio, rayo, cortocircuito, ignición, explosión, (interno o externa); daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado; daños por agua; daños materiales causados por granizo; daños materiales por impacto de vehículos terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga; rotura y/o rajadura de cristales, vidrios y espejos; responsabilidad civil. | VALOR DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN: G.19.800.000.000.<br>VALOR DE CRISTALES DEL EDIFICIO: G. 1.200.000.000.<br>VALOR CONTENIDO EDIFICIO: G. 1.800.000.000.<br>VALOR RESPONSABILIDAD CIVIL - EDIFICIO: G. 500.000.000.-<br><br>Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario:<br><br>**MONTO TOTAL A ASEGURAR: G. 23.300.000.000.-** | **MES** | **12** | **5.825.000** | **69.900.000** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UN EDIFICIO (SEDE PRESIDENCIA):**<br>**Cta. Cte. Catastral Nº 12.0044.05, ubicado en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1930 esquina General Aquino, Ciudad de Asunción, de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica, cielo raso de PVC, algunas ventanas de blindex, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.** | **COBERTURA:** Por los daños y/o perdidas por causa de Robo y/o asalto o su tentativa incluyendo el hurto; incendio, rayo, cortocircuito, ignición, explosión, (interno o externa); daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado; daños por agua, daños materiales causados por granizo; daños por impacto de vehículos terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga. | VALOR DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN: G. 1.200.000.000.-<br>VALOR CONTENIDO - EDIFICIO: G. 232.245.742.-<br><br>Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.<br><br>**MONTO TOTAL A ASEGURAR - EDIFICIO: G. 1.432.245.742.-** | **MES** | **12** | **358.061** | **4.296.732** |
| 3 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO (SEDE MARISCAL LÓPEZ):**<br>**Cta. Cte. Catastral 12.0007.07, ubicado en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, Ciudad de Asunción de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica y madera, cielo raso de isopor y PVC, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.** | **COBERTURA:** Por los daños y/o perdidas por causa de Robo y/o asalto o su tentativa incluyendo el hurto; incendio, rayo, cortocircuito, ignición, explosión, (interno o externa); daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado; daños por agua; daños materiales causados por granizo; daños por impacto de vehículos terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga. | VALOR DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN: G. 928.577.751.-<br>VALOR CONTENIDO - EDIFICIO: G. 290.211.684.-<br><br>Que incluye Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.<br><br>**MONTO TOTAL A ASEGURAR - EDIFICIO: G. 1.218.789.435.-** | **MES** | **6** | **304.697** | **1.828.182** |
| | | | | | | **PRECIO TOTAL** | **76.024.914** |

***Obs: cualquier consulta a: licitaciones@tajy.com.py***

***Saludos cordiales***

Francisco Jerra
Dpto. Licitaciones
Aseguradora Tajy Prop. Corp. S.A.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

# CONTRATO N° 07 /2022

Entre el **Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial**, domiciliada en la Avda. Mariscal López N°410 esquina Pa`í Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad **N° 612.997**, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **RUC N° 80001856-7**, domiciliada en la Avda. Aviadores de Chaco N° 2059, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS AUGUSTO GALEANO,** con Cédula de Identidad **Nº 1.874.616**, y el **Sr. EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES**, con Cédula de Identidad **Nº 4.188.565**, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 08/2021, ID Nº 408.581**, destinado a **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES VALORES",** conforme a los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la carta de invitación, los anexos del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos consignados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.581.**

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2022,** convocado por el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según **Resolución CM N° 365/2022.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

| N° DE LOTE | N° DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TASA PREMIO | PREMIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO CTA. CTE. CATASTRAL 11.0156.76/10/;11.0156.76/11;Y11.0156.76/12,** ubicado en la calle Tacuary N° 1597 esquina Blas Garay (4ta Proyectada), ciudad de Asunción, el mismo será destinado a ser utilizado para oficinas y aulas de estudio, tiene una superficie total construida de 4.676,7 m2; cuenta con 7 niveles (sub suelo, planta baja, 4 pisos y azotea técnica), su estructura portante está compuesta por elementos de hormigón armado (fundación, pilares, vigas y lozas) , la mampostería de elevación son de ladrillo común , revocadas y pintadas con pintura acrílica (zona de linderos y sanitarios), las divisorias internas de las diferentes dependencias y en todos los niveles están conformadas por mamparas de eucaplac y tabiques de placas de yeso con aislación acústica.<br><br>El piso interior del Edificio está construido en su mayoría por mosaico granítico, en los sanitarios los pisos son de cerámicos antideslizantes, lleva cielo razo de placas de yeso con estructura de perfilaría metálica. Las fachadas del Edificio (100% sobre Tacuary y 50% sobre Blas Gray (4ta proyectada) llevan perfilaría de aluminio con doble vidriado hermético. El Edificio cuenta con 3 ascensores y una escalera central. | 6 | **1.573.300** | **9.439.800** |
| 3 | 2 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UN EDIFICIO CTA. CTE. CATASTRAL 12.0007.07**, ubicado en la Avda. Mcal. López N° 410 esquina Pa'i Pérez, Ciudad de Asunción de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/ tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica y madera, cielo raso de isopor y PVC, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito. | 6 | **209.400** | **1.256.400** |

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

| N° DE LOTE | N° DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TASA PREMIO | PREMIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3 | **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UN EDIFICIO CTA. CTE. CATASTRAL N° 12.0044.05**, ubicado en la calle Mcal. Estigarribia N° 1930 esquina General Aquino, Ciudad de Asunción, de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica, cielo raso de PVC, algunas ventanas de blindex, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito. | 6 | 172.120 | 1.032.720 |
| 4 | 1 | **SEGURO DE VALORES EN TRÁNSITO Y EN CAJA FUERTE.**<br><br>Por daños y/o perdidas de Dinero y/o cheques, por causa de Robo y/o Asalto o su tentativa, excluyéndose el hurto y/o Desaparición Misteriosa mientras los mismo estén depositados en la Caja Fuerte y/o en ventanilla, que se encuentra ocupando dentro del Predio de la Institución, ubicada en Asunción y en filiales del Interior del País, en Edificios, construidos enteramente con material inconfundible, En Conjunto; **a primer riesgo, hasta la suma máxima de : (G.100.000.000)**; Por daños y/o perdidas de dinero en efectivo y/o cheques y otros valores convertibles en dinero, por causa de Robo y/o Asalto o su tentativa, ya sea de propiedad del Asegurado o por los cuales sería responsable, excluyéndose el Hurto y/o desaparición misteriosa, mientras sea motivo de tránsito desde el predio de la Institución, ubicada en Asunción y en Filiales del Interior del País, hasta las Sucursales, oficinas de Bancos, Financieras y otras entidades similares o viceversa, siempre que se encuentren a cargo y bajo vigilancia directa del Asegurado o de sus empleados en relación de dependencia y por los cuales sean responsables, en los transportes habilitados para los efectos, y necesariamente serán acompañados con 2 personas. **Hasta la suma de G. 100.000.000.**<br><br>**TOTAL ASEGURADO: G. 200.000.000** | 12 | 216.665 | 2.599.980 |

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX SEGUROS

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 14.328.900 (guaraníes catorce millones trescientos veintiocho mil novecientos).**

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de entrega de las pólizas de seguro deberá ser dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

- ✓ **Local del Consejo de la Magistratura sede administrativa, sito en la calle Eligio Ayala N° 1420 esq. Pa 'í Pérez.**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Carlos Baiardo
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes de diciembre y año dos mil veintidos.

**Por el Tomador:** _____

**ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**
**Presidente**
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL**

**Por el Asegurador:** _____

**SR. CARLOS AUGUSTO GALEANO**
**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**Por el Asegurador:** _____

**SR. EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES**
**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**